



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2021

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

1. **RECONOCER PERSONERIA** al **Dr. JORGE ERNESTO DURÁN MONTAÑA** como apoderado judicial de **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Por secretaria elabórese informe de títulos a favor de este proceso.
3. **AGRÉGUESE** a autos la constancia secretarial que inclusión al registro nacional de emplazados.
4. Como quiera que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, este Despacho de conformidad con lo normado en el artículo 48 *Ibídem*, **designa como curador Ad-Litem** para representar al aquí emplazados(a) **CAMILO IREGUI GUZMAN y ANTONIO JOSE IREGUI MEJIA** A la profesional del Derecho **Dr.(a). KAREN NATALIA CABRA SÁNCHEZ** identificado con CC. 11.020.797.390 DE BOGOTÁD.C. y TP. 298.200 DEL C.S DE LA J., quien recibe notificaciones en el correo electrónico **clientes@dissertum.com.** en la Centro Empresarial OXUS Kilometro 1.5 Vía Cajicá-Chía, Oficina 207, ya que en previsión del numeral 7º del artículo 48 del

C.G.P., el precitado apoderado ejerce habitualmente el ejercicio de la profesión en esta circunscripción.

Como gastos se le señala la suma de \$200.000,00 los que deberán ser cancelados por la parte demandante; suma que no es objeto de retención en la fuente por no ser honorarios.

Adviértasele que es un cargo de forzosa aceptación de conformidad al numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. y con sanciones prevista en el artículo 50 del C.G.P. oficiese.

5. EXHORTAR al extremo interesado, para que coadyuve y acompañe el trámite de notificación y comunicación de la designación del cargo del Curador Ad-Litem, para efectos de proseguir el trámite procesal correspondiente.
6. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)
2017-1092
/)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

157 Hoy 17 de noviembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO



Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44eeb590c9f487e5409a164814206149106f75b29af2b30566135cf4a8908504**

Documento generado en 12/11/2021 01:51:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>